Constancia Secretarial: el 24 de noviembre de 2021 ingresa con liquidación de crédito presentada por la parte actora, para decidir lo que corresponda.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-01620

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Revisando la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte aquí demandante, a la cual se le dio el traslado de ley, sin que se presentaran objeciones a la misma; así las cosas, encuentra el Despacho que la misma se encuentra ajustada y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se aprueba.

2. Por secretaría procédase a realizar la liquidación de costas tal como se ordenó en la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución de fecha 16 de septiembre de los corrientes.

Una vez realizado lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

4. Ahora bien, sobre la solicitud de entrega de títulos judiciales, se tiene que consultado el portal de depósitos judiciales dispuesto para el efecto y encontrándose títulos consignados por el mencionado, por un valor de $799.772 m/cte, en este orden, se ordenará que una vez en firme

se proceda a la entrega de los depósitos judiciales a la apoderada judicial de la entidad accionada, abogada María Margarita Santacruz Trujillo, por el monto enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº __**71**___ del _**16 DE DICIEMBRE DEL 2021** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3fc1a628dc2950491ad3060e51be28aab7a10e4aad27785891234c9e985e86**
Documento generado en 13/12/2021 07:00:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica